



**GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO**

Ayacucho, **20 NOV. 2014**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 849 -2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH.**

**VISTO;** el Expediente de Registro N° 015906, de fecha 24 de julio del 2014; Informe N° 625-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E, Informe N° 697-2013-GRA/ORADM-ORH-UAP, Informe Escalafonario N° 189-2014-GRA/ORADM-ORH-UAP-E; y Decretos N°s 14721-2014-GRA/ORADM-ORH y 2110-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP; en diez (10) folios, sobre reconocimiento de Transitoria para Homologación; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1285-2011-GRA/PRES, de fecha 11 de noviembre del 2011; el servidor de carrera de la sede del Gobierno Regional de Ayacucho, señor **ANGEL BENDEZU PRADO**, ha sido designado en el Cargo de Director de Sistema Administrativo II, con la Categoría 44% (F-4) Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho; a partir del 11 de noviembre del 2011 al 24 de junio del 2014, fecha en que el despacho de la Presidencia Ejecutiva ve por conveniente dar por concluida la designación mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 485-2014-GRA/PRES;

Que, a través del expediente citado en la parte expositiva de la presente resolución el precitado servidor, solicita el reconocimiento y pago de la Renumeración Transitoria para Homologación, por haber desempeñado el cargo con mayor nivel remunerativo con vigencia del 11 de noviembre del 2011 al 24 de junio del 2014, acumulando un (02) año, dos (07) meses y catorce (14) días;



U/I

Que, en observancia a lo dispuesto en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, punto III disposiciones Específicas, ítem 3.1.14 " Los servidores de carrera que haya accedido para ocupar cargo de confianza, señalados en el anexo 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM y su modificatoria , tienen derecho a percibir después de haber concluido la designación la transitoria para homologación, previa deducción del 35% de la Bonificación Especial, percibida en el cargo de confianza, siempre y cuando hayan estado desempeñando el cargo en forma real y efectiva por un periodo acumulado no menor de 12 meses ininterrumpidos o por un periodo acumulado no menor de 24 meses, estableciendo estas condiciones para expedir el presente acto resolutivo;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961; 28968 y 29053, Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011- GRA/PRES y 580-2014-GRA/PRES.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR**, a partir del 25 de junio del 2014, el pago de la Transitoria Para Homologación a favor del servidor de carrera señor ANGEL BENDEZU PRADO de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho, por el importe de Ciento Ocho con 86/100 Nuevos Soles ( S/ 108.86 ) mensuales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado al tipo de Transacción: 2: Gastos Presupuestarios, 2.1.11.1.2 del Pliego 444; Gobierno Regional de Ayacucho, Unidad Ejecutora 001: Sede Ayacucho, fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales, de la Estructura Funcional Programática del año fiscal 2014.

**ARTICULO TERCERO.-** Transcribir el presente acto Resolutivo al interesado e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. CARLOS ARTURO LAVY LEÓN  
Director de la Oficina de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a la Oficina Original de la Resolución  
La misma que constituye transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho.

Atentamente



Abog. MILAGRO FLORES QUISPE  
SECRETARIA GENERAL